CD Nº 52/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY-ESTANZUELA" ID 404.834
CONTRATO Nº 02/2022

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 entre Caballero Alvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abogado ***HORACIO DANIEL FERNÁNDEZ MORÍNIGO****, con* ***Cédula de Identidad N° 3.244.813 y*** *por su Secretario General Interino Abogado* ***JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ****, con* ***Cédula de Identidad Nº 2.354.615,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la empresa* ***ING. JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN Con RUC Nº 607.328-0,*** *domiciliada en Avenida Santísima Trinidad 1565 casi Kuarajhy, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***el señor JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN con C.I.Nº 528.123****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY-ESTANZUELA" ID Nº 404.834****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

El objeto del contrato es la ***CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY-ESTANZUELA***

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al llamado ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY-ESTANZUELA" ID Nº 404.834*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor;*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.*
6. *Documentos adicionales al contrato*

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Ab. José Luis Martínez G.
Secretario General

Ing. Julio A. Galiano M.
Constructora - Consultora

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

CD Nº 52/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY-ESTANZUELA" ID 404.834 CONTRATO Nº 02/2022

3. *IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.* (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.834

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION* (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2021, convocado por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ****. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 90/2022.*

5. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131701-002	Construcción de Empedrado	Unidad	1		140.805.572
1.1		Levantamiento planímetro	Metro Lineal	510	2.160	1.101.600
1.2		Nivelación y compactacion	Metro Lineal	510	3.814	1.945.140
1.3		Elaboracion de cordones HºAº (0,50mx0,20mx0,10,)	Metro Lineal	1.020	20.169	20.572.380
1.4		Colocación de cordones de HºJº	Metro Lineal	1.020	6.053	6.174.060
1.5		Colchón de arena H:20cm	Metros cúbicos	612	21.996	13.461.552
1.6		Provisión y colocación de piedra bruta (Pavimento tipo empedrado)	Metros cuadrados	3.060	26.614	81.438.840
1.7		Compactación de empedrado	Metros cuadrados	3.060	2.667	8.161.020
1.8		Esparcido de triturada 6ta, con arena	Metros cuadrados	3.060	2.062	6.309.720
1.9		Cartel de obra	Unidad	1	608.000	608.000
1.10		Limpieza final	Metro Lineal	510	2.026	1.033.260

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 140.805.572 (Guaraníes, ciento cuarenta millones ochocientos cinco mil quinientos setenta y dos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. José Luis Martínez G.
Secretario General

Ing. Julio A. Galiano M.
Constructora - Consultora

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

CD Nº 52/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY-ESTANZUELA" ID 404.834 CONTRATO Nº 02/2022

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES **(Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Ing. José Luis Martínez G.
Secretario General

Ing. Julio A. Galiano M.
Constructora - Consultora

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

CD Nº 52/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY-ESTANZUELA" ID 404.834
CONTRATO Nº 02/2022

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por ley N° 6716/2021

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en condiciones contractuales

16. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 25 de febrero del 2022.

JOSE LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL INTERINO
Municipalidad De Itauguá

HORACIO DANIEL FERNÁNDEZ MORINIGO
INTENDENTE
Municipalidad De Itauguá

ING. JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN
RUC 607328-0
Ing. Julio A. Galiano M.
Constructora - Consultora